

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s 187 y 445/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, mediante las cuales se proponen las redesignaciones de los Docentes Auxiliares del Departamento Materias Básicas, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior a través de la Ordenanza N° 1183 estableció un período de transición flexibilizando el proceso de aplicación.

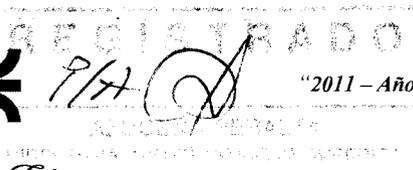
Que la Facultad Regional Haedo ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182, en este período de transición.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la redesignación a los docentes por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 37 del Estatuto Universitario.

Que los docentes involucrados deben ser designados por el término de CINCO (5) años, según lo establece el Estatuto Universitario o hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de las designaciones de sus funciones docentes con carácter improrrogable.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional Haedo a los Docentes Ayudantes de Trabajos Prácticos de Primera pertenecientes al Departamento de Materias Básicas, a partir de la fecha de finalización del período anterior, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 37 del Estatuto, según detalle que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

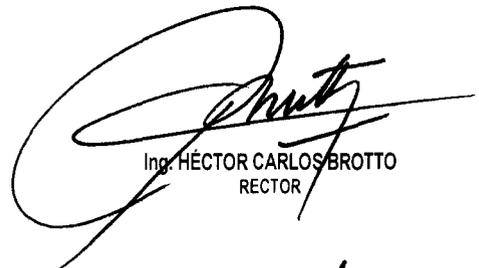
ARTÍCULO 2º. - Determinar que a los fines de la percepción de haberes de los docentes a redesignar por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTÍCULO 3º. – Dejar establecido que el periodo de redesignación será por el término de CINCO (5) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley Nº 26.508 como fecha límite de finalización de la designación de su función docente con carácter improrrogable.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 95/2011

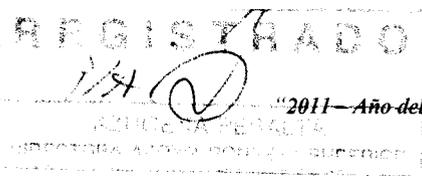
UTN
r.a.h.
n.e.b.
g.f.p.



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 95/2011

FACULTAD REGIONAL HAEDO

AYUDANTES DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE PRIMERA

GIROMINI, Lidia	Área Idioma	2 Dedicaciones Simples
D.N.I. N° 04.495.956	Inglés II	Vencimiento de la
Legajo UTN N° 42483	Materias Básicas	designación por Ley N°
		26.508 - 15/12/2012
BATTLE, Héctor	Área Matemática	1 Dedicación Simple
D.N.I. N° 4.609.369	Probabilidad y Estadística	Vencimiento de la
Legajo UTN N° 32273	Materias Básicas	designación por Ley N°
		26.508 - 09/04/2015
